



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.006

DECRETO No. 006
02 de Enero de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de Enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de Diciembre de 2019 y el Decreto 220 de Diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de Diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que en el marco de lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 y en cumplimiento de la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional –MEN de distribuir y transferir a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación los recursos de cofinanciación del Presupuesto General de la Nación, situados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE y con el objetivo de beneficiar una mayor cobertura del Programa en los estudiantes matriculados en Jornada Única, expiden Resolución No 012018 del 14 de Noviembre de 2019 “Por la cual se distribuyen, asignan recursos del Presupuesto 2019 y del cupo autorizado de vigencia futura 2020 del Programa de Alimentación Escolar –PAE- Jornada Única, cofinanciado por el Ministerio de Educación Nacional a las Entidades Territoriales Certificadas en educación y la Resolución de Asignación No. 012353 del 26 de Noviembre de 2019 “Por la cual se

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501



SC - CLR411753

Página 1 de 3



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

asignan recursos de inversión del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar-PAE- Jornada Única a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación”.

Que los recursos de la Resolución de Asignación se asignan para apalancar la vigencia futura de la operación del PAE 2020 y con el objetivo de lograr una mayor cobertura en los niños y niñas y adolescentes matriculados en Jornada Única en las Entidades Territoriales conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto y lo contemplado en las citadas resoluciones es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2020 el valor de \$3.233.449.596.00.

En el presupuesto de ingresos se adiciona en los siguientes rubros:

- Cofinanciación, se adiciona el valor total de \$2.861.489.267,00 en los rubros Programa PAE 2020 Jornada Regular y Programa PAE 2020 Jornada Única.
- Recursos del Balance, se adiciona el valor total de \$371.960.329.00 en los rubros Recursos del Balance Programa PAE 2019-2020 Jornada Regular y Programa PAE 2019-2020 Jornada Única, que fueron girados en el mes de Noviembre de 2019 según lo reportado por la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería.

De igual forma se adiciona el Presupuesto de Gasto de inversión de la Secretaría de Educación en el rubro Contratación terceros para la provisión de alimentación escolar el valor de \$3.233.449.596.00.

Que el Acuerdo 0108 de 1996, “Por medio del cual se expide el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de Palmira y sus entidades descentralizadas”

Artículo 76°. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC. La ejecución de los gastos del presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC...

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL INGRESO. Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 la siguiente adición:

NOMBRE RUBRO	VALOR
RECURSOS DE CAPITAL	3.233.449.596,00
COFINANCIACIÓN	2.861.489.267,00
Cofinanciación Programa PAE 2020 Jornada Regular	1.443.819.740,00
Cofinanciación Programa PAE 2020 Jornada Única	1.417.669.527,00
RECURSOS DE BALANCE	371.960.329,00
R/BCE Cofinanciación Programa PAE 2019- 2020 Jornada Única	344.637.924,00
R/BCE Cofinanciación Programa PAE 2019 -2020 Jornada Regular	27.322.405,00





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, la siguiente adición así:

NOMBRERUBRO	VALOR
ADICIÓN AL EGRESO	3.233.449.596,00
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.233.449.596,00
Contratación Terceros para la provisión de alimentación escolar	3.233.449.596,00

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 1111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de enero de 2020.


ÓSCAR ESCOBAR
Alcalde Municipal

Proyectó: Sonia Millán Mercado- Profesional Especializado 03-Secretaria de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Eugenia Figueroa Velez- Subsecretaria Financiera
Aprobó: Uriel Darío Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación

